



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00460312- -UNC-ME#PDT

---

VISTO las presentes actuaciones: y

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA EMPRESA ECOSALUD CENTRO S.A.S. - BS 360;

Lo informado en orden 16 por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional, en el orden 20 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2024-75138-E-UNC-DGAJ#SG, y lo cumplimentado por el Prorectorado de Desarrollo Territorial en orden 24 y 25;

El presente convenio se encuadra en los términos del reglamento aprobado mediante O.H.C.S Nro. 06/12.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA EMPRESA ECOSALUD CENTRO S.A.S. - BS 360, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al señor Prorector de Desarrollo Territorial Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Prorrectorado de Desarrollo Territorial que, con relación a lo pautado en la cláusula Segunda del convenio, previo a la suscripción de cada “Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto” dé intervención a la Secretaría General, a cargo de la gestión económica-financiera de dicho Prorrectorado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

mp